



# Resolución Ministerial

N° 0431 - 2023-IN

Lima, 27 MAR. 2023

**VISTOS**, el Oficio N° 043-2023-COMGEN PNP/SECEJE-UNITRDOC.ARERES, de la Unidad de Trámite Documentario de la Secretaría Ejecutiva de la Policía Nacional del Perú; y, el Informe N° 000604-2023/IN/OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior; y,

## CONSIDERANDO:

Que, con Resolución de la Comandancia General de la Policía Nacional N° 421-2020-CGPNP/SECEJE-DIRREHUM del 26 de diciembre de 2020, modificada mediante Resolución de la Comandancia General de la Policía Nacional N° 431-2020-CGPNP/SECEJE-DIRREHUM del 30 de diciembre de 2020, se aprobó el cuadro de mérito por categorías y grados, correspondiente al Proceso de Ascenso por concurso de Oficiales de Armas, de Servicios y Personal con Status de Oficial de la Policía Nacional del Perú del año 2020 – Promoción 2021, ubicándose el Oficial RAUL EDGARDO PORTELLA FALCON, en el puesto N° 51 de Oficiales de Armas en el grado de Mayor;

Que, mediante el artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 1435-2020-IN del 30 de diciembre de 2020, se resolvió otorgar el ascenso al grado de Comandante de Armas de la Policía Nacional del Perú, a partir del 1 de enero de 2021, entre otros, al Mayor de Armas de la Policía Nacional del Perú RAUL EDGARDO PORTELLA FALCON; no obstante, al encontrarse dentro de los alcances del último párrafo del artículo 52 del Decreto Legislativo N° 1149, Ley de la carrera y situación de personal de la Policía Nacional del Perú, se dispuso la suspensión de su ascenso, en tanto el órgano disciplinario correspondiente adopte una decisión en instancia final;

Que, sobre el primer procedimiento administrativo disciplinario, mediante artículo 1 de la Resolución N° 020-2020-IGPNP-DIRINV-OD.LC.N°5 del 4 de marzo de 2020, la Oficina de Disciplina Lima y Callao N° 5 de la Dirección de Investigaciones de la Inspectoría General de la Policía Nacional del Perú resuelve disponer la apertura del inicio del procedimiento administrativo disciplinario en vía ordinaria contra el Mayor de Armas de la Policía Nacional del Perú RAUL EDGARDO PORTELLA FALCON, por presuntas infracciones Muy Graves, con códigos MG-42 y MG-76; y, de la infracción Grave, con código G-26, previstas en la Ley N° 30714, Ley que regula el Régimen Disciplinario de la Policía Nacional del Perú;

Que, a través de la Resolución N° 1157-2020-IGPNP-DIRINV-ID N°02 del 27 de noviembre de 2020, la Inspectoría Descentralizada N° 02 de la Dirección de Investigaciones de la Inspectoría General de la Policía Nacional del Perú resuelve absolver al Mayor de Armas de la Policía Nacional del Perú RAUL EDGARDO PORTELLA FALCON, de las presuntas infracciones Muy Graves, con códigos MG-76 y MG-42; y, de la infracción Grave, con código G-26;

Que, con Resolución N° 375-2021-IN/TDP/2S del 25 de octubre de 2021, la Segunda Sala del Tribunal de Disciplina Policial del Ministerio del Interior resuelve declarar la nulidad de la Resolución N° 1157-2020-IGPNP-DIRINV-ID N°02 del 27 de noviembre de 2020; y, retrotrae el procedimiento administrativo disciplinario hasta la etapa de investigación;



Que, sobre el segundo procedimiento administrativo disciplinario, mediante el artículo 1 de la Resolución N° 020-2020-IGPNP-DIRINV-OD.LC.N°5 del 4 de marzo de 2020, la Oficina de Disciplina Lima y Callao N° 5 de la Dirección de Investigaciones de la Inspectoría General de la Policía Nacional del Perú resuelve disponer la apertura del inicio del procedimiento administrativo disciplinario en vía ordinaria contra el Mayor de Armas de la Policía Nacional del Perú RAUL EDGARDO PORTELLA FALCON, por presuntas infracciones Muy Graves, con códigos MG-42 y MG-76; y, de la infracción Grave, con código G-26, previstas en la Ley N° 30714, Ley que regula el Régimen Disciplinario de la Policía Nacional del Perú;

Que, a través de la Resolución N° 1157-2020-IGPNP-DIRINV-ID N°02 del 27 de noviembre de 2020, la Inspectoría Descentralizada N° 02 de la Dirección de Investigaciones de la Inspectoría General de la Policía Nacional del Perú resuelve absolver al Mayor de Armas de la Policía Nacional del Perú RAUL EDGARDO PORTELLA FALCON, de las presuntas infracciones Muy Graves, con códigos MG-76 y MG-42; y, de la infracción Grave, con código G-26;

Que, con Resolución N° 375-2021-IN/TDP/2S del 25 de octubre de 2021, la Segunda Sala del Tribunal de Disciplina Policial del Ministerio del Interior resuelve declarar la nulidad de la Resolución N° 1157-2020-IGPNP-DIRINV-ID N°02 del 27 de noviembre de 2020; y, retrotrae el procedimiento administrativo disciplinario hasta la etapa de investigación;

Que, mediante Resolución N° 444-2022-IGPNP-DIRINV/ODLC N°05 del 14 de junio de 2022, la Oficina de Disciplina Lima Callao N° 05 de la Dirección de Investigaciones de la Inspectoría General de la Policía Nacional del Perú resuelve declarar no ha lugar a dar inicio al procedimiento administrativo disciplinario en contra del Mayor de Armas de la Policía Nacional del Perú RAUL EDGARDO PORTELLA FALCON, disponiéndose el archivo;

Que, con Informe Técnico N° 028-2023-DIRREHUM-PNP/DIVPNIBPP-DEPPRNOM-SECNOOFI. del 28 de febrero de 2023, el Departamento de Promoción y Nombramiento de la División de Promoción, Nombramiento, Incentivos, Beneficios y Producción de Planillas de la Dirección de Recursos Humanos de la Policía Nacional del Perú concluye que "(...) resulta pertinente ESTIMAR la solicitud del Mayor de la Policía Nacional del Perú Raúl Edgardo PORTELLA FALCON; consecuentemente levantar la suspensión de ascenso y reconocerle el grado de Comandante de Armas de la Policía Nacional del Perú, en el proceso de ascenso por concurso de Oficiales del año 2020 – Promoción 2021, de conformidad a lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 1435-2020-2022-IN del 30 de diciembre de 2020" [sic];

Que, a través del Dictamen N° 565-2023-DIRREHUM-PNP/UNIASJUR del 2 de marzo de 2023, la Unidad de Asesoría Jurídica de la Dirección de Recursos Humanos de la Policía Nacional del Perú opina que "(...) el impedimento que originó la suspensión de ascenso del Mayor PNP Raúl Edgardo PORTELLA FALCON, al grado inmediato superior de Comandante de la Policía Nacional del Perú en el Proceso de Ascenso de Oficiales de la PNP Año 2020 – Promoción-2021, ha sido resuelto y/o desaparecido con la emisión de la precitadas resoluciones en consecuencia debe levantarse dicha medida otorgándosele el ascenso al grado inmediato superior de Comandante de la Policía Nacional del Perú con eficacia anticipada al 1 de enero del 2021, de conformidad a la Resolución Ministerial N° 1435-2020-IN de fecha 30 de diciembre de 2021";

Que, mediante el Informe de vistos, la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior opina que, conforme a lo señalado por los órganos técnicos de la Policía Nacional del Perú, las causas que motivaron la suspensión de ascenso del Mayor de Armas de la Policía Nacional del Perú RAUL EDGARDO PORTELLA FALCON, han cesado; en razón que, el órgano disciplinario correspondiente adoptó decisión en instancia final, en torno al procedimiento seguido al citado Oficial; por lo que, corresponde emitir el acto resolutorio que levante la suspensión de ascenso dispuesta en la Resolución Ministerial N° 1435-2020-IN, para el referido Oficial, y en consecuencia reconozca el grado de Comandante de Armas de la Policía Nacional del Perú, con eficacia al 1 de enero de 2021;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que "la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción";





## Resolución Ministerial

Que, el artículo 52 del Decreto Legislativo N° 1149, Ley de la carrera y situación del personal de la Policía Nacional del Perú, establece que *“El postulante que durante el proceso de ascenso se encuentre involucrado en una falta Muy Grave prevista en la Ley de Régimen Disciplinario, será suspendido en su ascenso hasta que el órgano disciplinario correspondiente adopte una decisión en instancia final”*;

Con el visado de la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú y de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior; el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; y, la Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior.

### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Levantar la suspensión de ascenso del Mayor de Armas de la Policía Nacional del Perú RAUL EDGARDO PORTELLA FALCON; y en consecuencia, reconocerle el grado de Comandante de Armas de la Policía Nacional del Perú, con eficacia al 1 de enero de 2021, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 1435-2020-IN del 30 de diciembre del 2020 y en atención a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial.

**Artículo 2.-** Notificar la presente Resolución Ministerial al Oficial RAUL EDGARDO PORTELLA FALCON y a la Secretaría Ejecutiva de la Policía Nacional del Perú para que adopte las acciones correspondientes en las áreas de su competencia, de conformidad a los dispositivos legales vigentes.

**Regístrese y comuníquese.**

**Vicente Romero Fernández**  
Ministro del Interior



